

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA NRO. 1348

Artículo 1ro: Autorizase a la Cooperativa Electrica de Colón Ltda. a aplicar el siguiente tarifado para el consumo mes de febrero de 1992.

Cargo fijo Residencial	2,50
Cargo Fijo Comercio e Industria	5,00
Cargo fijo Rurales	8,00
Cargo Fijo Residencial Rural	3,00
Cargo Fijo Reparticiones Oficiales	3,00
Cargo Fijo Reparticiones Municipal.	3,00
Cargo Fijo Ent. de Bien Publ.	3,00
Cargo Fijo Alumbr. Publ.	3,00
Cargo Fijo Tarifa 2 b.	5,00
Residencial 1ros. 50 Kw c/u.	0,0481
Residencial 2dos. 50 Kw. c/u.	0,1086
Residencial 3ros. 50 Kw. c/u.	0,1901
Residencial hasta 200 Kw. c/u.	0,2421
Residencial mas de 200 Kw. c/u.	0,2421
Comercio e Industria	0,2322
Rurales	0,2600
Residencial Rural	0,2470
Reparticiones Oficiales	0,1575
Reparticiones Municipales	0,1575
entidades de Bien Publico	0,1276
Alumbrado Publico	0,075

Tarifa Grandes Consumos:

TARIFA V:

Cargo Fijo	11,17
Hora Pico	0,0956
Hora Valle	0,0451
Hora Resto	0,0586

TARIFA IV:

Cargo Fijo	12,79
Hora Pico	0,1019
Hora Valle	0,0598
Hora Resto	0,0598

TARIFA 2 b.-

Hora Pico	0,3849
Hora Fuera de pico	0,1871

Artículo 2do: A los importes establecidos en el Art. 1ro se adicionaran los correspondientes en cada caso por aplicación de las

actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE MARZO DE 1.992.



JORGE V. SCARPECCI

SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE